



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA

De conformidad con los apartados 1 y 3 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez sometido a exposición pública tras su aprobación inicial sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, se entiende el Presupuesto de esta Corporación con sus bases de ejecución y demás documentos y anexos, así como la plantilla de personal, para el ejercicio de 2015, aprobados definitivamente, insertándose a continuación lo siguiente:

El presupuesto se configura, resumido por capítulos, como sigue:

Cap.	Denominación	Euros
<b>ESTADO DE GASTOS</b>		
1	Gastos de personal .....	311.150,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	407.330,33
3	Gastos financieros.....	1.150,00
4	Transferencias corrientes.....	6.150,00
6	Inversiones reales.....	70.511,58
	Total presupuesto de gastos.....	<u>796.291,91</u>
<b>ESTADO DE INGRESOS</b>		
1	Impuestos directos .....	346.800,00
2	Impuestos indirectos .....	2.300,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos .....	157.511,45
4	Transferencias corrientes.....	233.528,10
5	Ingresos patrimoniales.....	2.620,00
7	Transferencias de capital .....	53.532,36
	Total presupuesto de ingresos.....	<u>796.291,91</u>

La plantilla de personal queda configurada como sigue:

A).- Personal Funcionario.

1.- Escala Habilitación Estatal.

1.1.- Subescala de Secretaria-Intervención. Grupo A1. Nivel de C.D.: 26. Número de plazas: Una. Ocupada en propiedad.

2.- Escala de Administración General.

2.1.- Subescala de Auxiliar. Grupo C2. Nivel de C.D.: 18. Número de plazas: Una. Ocupada en propiedad.

B) Personal laboral fijo.

1.- Oficial de Servicios Múltiples. Asimilada al Grupo C2. Titulación: Graduado E.S.O. o equivalente. Número de plazas: Una. Vacante.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Santo Domingo-Caudilla 4 de febrero 2015.-El Alcalde, Maudilio Martín Fernández.

N.º I.- 1131